

CSIF EXIGE RECUPERAR ÍNTEGRAMENTE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS EN 2027



LLEVA LA DEFENSA DE LA RECUPERACIÓN DE LAS **PAGAS EXTRA** HASTA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



HEMOS ACTUADO EN TODOS LOS FRENTE



CSIF NO SE CONFORMA. SEGUIREMOS DEFENDIENDO HASTA EL FINAL LA RECUPERACIÓN DEL 100 % DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

CSIF + ES MÁS

CSIF reclama al Gobierno que los Presupuestos Generales del Estado para 2027 pongan fin al recorte que desde 2010 continúa afectando a las pagas extraordinarias de los empleados públicos.

El sindicato exige restablecer la estructura salarial anterior a 2010 y habilitar el crédito necesario para que las pagas extraordinarias vuelvan a abonarse íntegramente. Una medida adoptada con carácter excepcional durante la crisis económica se ha mantenido durante dieciséis años dentro de la estructura retributiva del empleo público.

MERMA MEDIA ANUAL QUE DENUNCIA CSIF

A1: ≈ 1.600 € A2: ≈ 1.020 € C1: ≈ 500 €

CSIF mantiene esta reivindicación en todos los frentes: negociación colectiva, movilizaciones, iniciativa política y defensa judicial. Entre las actuaciones realizadas figuran la Iniciativa Legislativa Popular presentada en 2023 y el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, admitido a trámite en diciembre de 2024.

Ahora, con la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027, CSIF exige que se incluyan las partidas económicas necesarias para reparar definitivamente este recorte y recuperar el 100 % de las pagas extraordinarias.

CSIF NO SE CONFORMA. SEGUIREMOS DEFENDIENDO HASTA EL FINAL LA RECUPERACIÓN DEL 100 % DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS.

PRIMER CONVENIO INTERACTIVO DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA COMENTADO Y ACTUALIZADO

Estimados/as compañeros/as:

La **sección sindical CSIF de la Diputación de Huelva** pone a disposición de toda la plantilla la **primera versión interactiva del Acuerdo Mixto de la Diputación Provincial de Huelva**, pensada para facilitar vuestras consultas.

En concreto, con la versión interactiva del Convenio de CSIF, podréis:

-  Buscar artículos y contenidos.
-  Escuchar íntegramente todos los artículos.
-  Guardar tus artículos de interés.
-  Consultar interactivamente títulos, capítulos, disposiciones y anexos.
-  Consultar los artículos que han sido **modificados o interpretados** por la Comisión Paritaria de Seguimiento y Control del Acuerdo Mixto.

En el este enlace puedes acceder al **Convenio interactivo de CSIF:**

PINCHA AQUÍ  <https://www.csif.es/es/articulo/huelva/general/9620>

Aprovechamos la ocasión para recordaros que, si queréis hacernos llegar alguna idea, sugerencia, consulta o simplemente contactar con nosotros, podéis hacerlo telefónicamente llamando al **959-49-46-00 Ext.-10497** ó por email: ssindical-csif@diphuelva.org

Os recordamos que CSIF es un sindicato independiente no sujeto a presiones políticas

¡Seguimos luchando por vuestros derechos!

GUÍA DE CSIF PARA LA NEGOCIACIÓN DEL TELETRABAJO EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

Estimados/as compañeros/as:

El teletrabajo es y será para CSIF una prioridad y un motivo de reivindicación, que cuenta con una larga trayectoria, la cual iniciamos en solitario en el año 2015.

Hemos elaborado una guía en la cual os explicamos las líneas que vamos a seguir durante la negociación del teletrabajo, con las posiciones que vamos a defender.

Os invitamos pues a que accedáis nuestra página para conocer de antemano cual va a ser nuestra posición y nuestras propuestas en relación al teletrabajo. **[ACCEDE A LA PÁGINA CSIF SOBRE TELETRABAJO EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.](#)**

Dado que aún no han comenzado las negociaciones, si queréis hacernos llegar alguna idea o sugerencia podéis hacerlo telefónicamente llamando al **959-49-46-00 Ext.-10497** **ó por email:** **ssindical-csif@diphuelva.org**

Os recordamos que CSIF es un sindicato independiente no sujeto a presiones políticas

¡Seguimos luchando por vuestros derechos!

CAMBIO EN LAS NOTIFICACIONES DE LAS INCAPACIDADES POR LA SEGURIDAD SOCIAL A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE

Estimados/as compañeros/as:

Os informamos que, tras la entrada en vigor de la Orden ISM/541/2026, de 27 de mayo, **se modifica el sistema de notificaciones de la Seguridad Social en los procedimientos relacionados con la Incapacidad Temporal, la Incapacidad Permanente y las lesiones permanentes.**

A partir del 1 de septiembre de 2026, las resoluciones, citaciones para revisiones médicas y requerimientos de documentación **dejarán de remitirse por correo postal y estarán disponibles exclusivamente en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.**

CSIF recuerda que las personas afectadas dispondrán de 10 días naturales para acceder a las notificaciones. Transcurrido ese plazo sin acceder a su contenido, se entenderán legalmente notificadas, lo que puede conllevar la pérdida de plazos para presentar alegaciones o recursos y, en determinados supuestos, afectar al mantenimiento de las prestaciones por incapacidad temporal.

Por ello, CSIF recomienda:

1. Actualizar el teléfono móvil y el correo electrónico en Importass.
2. Disponer de un sistema de identificación digital activo (Cl@ve, Certificado Digital o DNI electrónico).
3. Revisar periódicamente la Sede Electrónica de la Seguridad Social, ya que los avisos por SMS o correo electrónico tienen únicamente carácter informativo.

Desde CSIF insistimos en la importancia de conocer esta modificación normativa para evitar la pérdida de derechos o prestaciones por el desconocimiento de una notificación electrónica.

Consulta la ficha informativa elaborada por **CSIF AQUÍ.**

Os recordamos que CSIF es un sindicato independiente no sujeto a presiones políticas

¡Seguimos luchando por vuestros derechos!

¿Cómo se aplicará el nuevo Acuerdo Mixto?

1 Art. 24.1.b) y c.

Participación en la última convocatoria (Bolsas de Empleo)

- ✓ Se interpreta que "haber concurrido" significa haber realizado el primer ejercicio del proceso selectivo.

SÍ CUENTA



Presentarse y realizar el primer ejercicio.

✗ NO CUENTA

- Solo presentar la solicitud.
- Estar admitido.
- No presentarse al examen.

2 Art. 25.1

Colectivo 3. Orden de las Ofertas de Empleo Público

- ✓ Se interpreta que el orden será desde la Oferta de Empleo Público más reciente a la más antigua.



OEP 2026



OEP 2025



OEP 2024

...



- ➔ No se ordena por la antigüedad de la persona, sino por el año de la OEP de la que procede.

3 Art. 27

Mejoras de empleo

- ✓ Existe fecha cierta de finalización cuando conste un documento oficial que determine objetivamente el fin del nombramiento.



Alta médica (sustituciones).



Resolución de finalización del programa (programas temporales).



Resolución de reingreso al servicio activo.



Resolución que establezca el plazo de duración del nombramiento (exceso o acumulación de tareas).



Propuesta de nombramiento del funcionario de carrera (vacantes).



¿Cuándo se dejarán de hacer llamamientos?

Desde que la Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera entra en el circuito de firmas (tras la firma de la Jefatura de Servicio), **no se realizarán llamamientos** desde la Bolsa vigente hasta la constitución de la nueva Bolsa resultante del proceso selectivo, al objeto de garantizar la seguridad jurídica.

4 Art. 66

Tolerancia de 15 minutos

- ✓ La tolerancia de 15 minutos es incompatible con:



Flexibilidad horaria diaria.



Flexibilidad horaria mensual.



Reducciones o adaptaciones de jornada.



Cualquier otro régimen especial de jornada.



La tolerancia de 15 minutos solo podrá aplicarse con el horario ordinario general establecido.

5 Art. 67

Flexibilidad horaria diaria

- ✓ Se acuerda que:



No puede acumularse a la flexibilidad horaria mensual.



No puede utilizarse junto con la tolerancia de 15 minutos.



No puede disfrutarse durante el horario de verano.



6 Art. 70

Horario de verano

- ✓ Durante el periodo de verano, **no se aplicará la flexibilidad horaria diaria**, sin perjuicio del resto de derechos reconocidos en el Acuerdo.



7 Art. 103

Complemento de idiomas



Se interpreta que solo se abonará cuando el idioma sea un requisito o una necesidad objetiva derivada de las funciones del puesto efectivamente desempeñado y recogido en la Relación de Puestos de Trabajo.

8 Disp. Adic. Tercera

Equipos de protección visual

- ✓ Se interpreta que el informe profesional pertinente recomendando el uso de gafas Graduadas o de protección visual deberá emitirse por un **médico especialista en Oftalmología**.



No será suficiente el informe emitido por un óptico-optometrista.



Será así cuando no hayan transcurrido 2 años.

9 Art. 3.2

Complemento de Coordinación (Subgrupo C2)

- ✓ **Corrección de error material.**
Se corrige el error detectado en el Complemento de Coordinación del Subgrupo C2.

162 puntos



202 puntos



LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO HA APROBADO ESTOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MIXTO.



Más claridad, más seguridad jurídica, más derechos para toda la plantilla.

✓ Además, comenzará la negociación de la valoración de los puestos de trabajo a mediados de septiembre.